Año de 1946 — Miércoles 14 de Agosto — Núm. 100

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.
Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Junta Provincial de Precios

Como continuación a la nota publicada por esta Sección de Precios, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, de 12 de Julio, por la que se hacía público que el día 20 del citado mes de Julio finalizaba el plazo de pago de la diferencia de precio de la harina entregada por los productores, por la presente, se pone nuevamente en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes, Delegados locales e industriales panaderos de esta provincia, que teniendo que efectuar esta Sección una liquidación definitiva de dicha diferencia, para su urgente presentación ante Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y siendo muchos los pueblos que están pendientes de cobrarla, se les recuerda que todos aquéllos que no lo hayan efectuado hasta el día 24 del presente mes, se entenderá que renuncian a la tan referida diferencia, no pudiendo posteriormente a la fecha indicada, hacer ninguna reclamación no siendo directamente con Comisaría General.

Segovia a 12 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Remondo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dietadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 8 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Garcillán, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Junio de 1946 (B. O. de la P. del 3 7.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Aldeanueva del Codonal, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Abril de 1944.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Diciembre de 1943 (B. O. de la P. del 29).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Influenza en el término municipal de Bernardos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Mayo de 1944 (B. O. de la P. del 2-6).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1564

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Segovia

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 9 del actual, ha quedado suprimida la restricción en el consumo de la gasolina para todos los usos, y en consecuencia, a partir de la fecha de hoy, todos los consumidores, sin distinción de clases, podrán adquirir cuanta gasolina deseen en aparatos surtidores y estaciones de servicio, al precio de dos pesetas litro.

Los poseedores de Tarjetas de Aprovisionamiento clase «A» (turismo) quedan obligados, durante el presente mes de Agosto, a retirar el cupo obligatorio, sin cuyo requisito no les será posible obtener la gasolina.

Segovia, 13 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1555

Diputación Provincial de Segovia

VIAS Y OBRAS

Anuncio sobre devolución de fianza

Recibidas las obras ejecutadas hasta el día 11 de Enero del corriente año en la construcción del camino vecinal titulado «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada de Maderuelo», a cargo del destajista don Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, se hace público para general conocimiento, que en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva constituída por el expresado adjudicatario para responder de sus compromisos, por lo que, todo aquél que tenga algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otra cualquier causa relacionada con las expresadas obras, deberá formular las reclamaciones pertinentes ante los Juzgados municipales de Aldealengua de Santa María y Alconada de Maderuelo y justificarlo en las Alcaldías de dichos pueblos o ante esta Excma. Diputación en el improrrogable plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas Alcaldías deberán enviar a esta Excma. Diputación la certificación de las reclamaciones que se produzcan, ya que si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta a dicho destajista la fianza, declarándosele exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 10 de Agosto de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1563

Jefatura de los Servicios provinciales de Ganadería

Presupuestos municipales de 1947

Consignación de haberes de Inspectores municipales Veterinarios.

Aproximándose la época en que esta Jefatura ha de dar comienzo a la confección del presupuesto para 1947 de las consignaciones de haberes de los Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, se hace saber a dichos Inspectores, que dentro del mes de Agosto podrán solicitar de esta Jefatura las modificaciones que estimen pertinentes para 1947 sobre la base de las consignaciones actuales, tanto de titulares como de quinquenios, reconocimiento de reses de cerda, mejoras y atrasos, acompañando los documentos justificativos del derecho en que basen su petición (hojas de servicios en propiedad para los quinquenios, con expresión de las fechas de posesión y cese en cada Municipio y sueldo disfrutado, acreditado con certificaciones expedidas por las respectivas Alcaldías si no existiesen en esta Jefatura; certificaciones de las Alcaldías sobre las mejoras; idem de la Junta Local de Sanidad sobre promedio de reconocimiento de las reses de cerda, y por último, justificación de los atrasos); bien entendido que las reclamaciones que no sean formuladas en el plazo indicado, nc serán atendidas hasta el año próximo, salvo las correspondientes a quinquenios si el derecho se crease con posterioridad al mes de Agosto próximo venidero.

Segovia a 31 de Julio de 1946.—El Jefe del Servicio de Ganadería, Antonio Molinero.

1567

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Por Orden Ministerial fecha 5 de los corrientes, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de las obras de acondicionamiento de la travesía y acceso a la Ciudad de Segovia, por el Camino Nacional 110 de Soria a Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que este proyecto es el que fué sometido a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 28 de Diciembre de 1945.

Segovia, 14 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

1565

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

2.° Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al 2.° concurso de destajos sucesivos de 500.000,00 pesetas, de las obras siguientes:

OBRA	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Construcción de la Sección 1.ª del Camino Comarcal 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina (trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo), con arreglo al siguiente detalle:		
1.123,484 m³ de desmonte, a 9,20 pesetas...	10.336,05	
1.000,000 m³ de terraplén, a 8,10 pesetas....	8.100,00	
343,382 m³ de excavación en emplazamiento y cimientos, a 9,30 pesetas..............	3.193,45	
800,000 m³ de excavación en cimientos con agotamientos, a 37,20 pesetas...........	29.760, 0	
500,000 m³ de hormigón de 200 kilogramos en cimientos, a 193,70 pesetas...........	96.850,00	
700,000 m³ de hormigón de 200 kilogramos en alzados, a 239,20 pesetas...............	167.440,00	
400,000 m³ de hormigón de 300 kilogramos en bóvedas, a 320,30 pesetas..............	128.120,00	
500,000 m³ de piedra machacada en 1.ª capa del firme, a 42,40 pesetas...............	21.200,00	
325,000 m³ de piedra machacada en 2.ª capa, a 46,00 pesetas..........................	14.950,00	
500,00 m. l. de extensión, arreglo, consolidación y recebo de la 1.ª capa del firme, a 11,40 pesetas..............................	5 700,00	
500,00 m. l. de extensión, arreglo, en la 2.ª capa del firme, a 16,00 pesetas...........	8.000,00	
500,00 m. l. de arreglo de paseos y cunetas, a 2,80 pesetas..............................	1.400,00	
Ejecución Material.............	495.049,50	
Imprevistos, 1 por 100.........	4.950,50	
Total por administración............	500.000,00	10.000,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 27 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole, así como de poseer la maquinaria necesaria y medios de transporte precisos para la ejecución de las obras dentro de los plazos marcados.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 13 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

8.° Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al 8.° concurso de destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Terminación de los trozos 3.° y 4.° del camino comarcal de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), con arreglo al siguiente detalle:		
432,339 m³ de terraplén formado con productos de préstamos, a 9,50 pesetas......	4.107,22	
64,770 m³ de demolición de obra, a 13,25 pesetas..............................	858,20	
254,0460 m³ de hormigón en alzados, a 275,00 pesetas..........................	69.862,65	
328,272 m³ de hormigón en bóvedas, a 362,50 pesetas..........................	118.998,60	
566,440 m³ de piedra machacada caliza de 6 a 12 cm. en la 1.ª capa del firme, a 33,75 pesetas..............................	19.117,35	
18.897,15 m² de consolidación de la 1.ª capa del firme, incluso recebo, a 1,75 pesetas..	33.070,01	
Ejecución material...........	246.014,03	
Imprevistos, 1 por 100	2.460,14	
Total por administración	248.474,17	4.969,48

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 27 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 12 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1560

MOZONCILLO

Aceptada por la Corporación municipal, en sesión de 22 de Julio último, la propuesta sobre suplemento de créditos para el pago de diferentes atenciones que no tienen la suficiente consignación en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, cuyo importe que en dicha propuesta se consigna habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero del año actual sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Mozoncillo, 10 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Frutos Herranz.

1559

DOMINGO GARCIA

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle libremente en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 de la Hacienda municipal.

Domingo García a 12 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Matías Miguel.

1558

LOS HUERTOS

Solicitado por don Aurelio Hernando López un trozo de terreno sobrante de la vía pública al sitio denominado «Casa de la Roma» y «calle de las Peñas», para edificar, de 100 metros cuadrados, y don Julián Llorente Merino, en representación de otros siete vecinos, otros trozos de terreno de igual consideración y naturaleza al sitio de «Las peñas y camino de Roda», para edificar también éstos.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante la Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por las referidas adjudicaciones.

Pasado este plazo, no se admitirá ninguna por legal y justa que fuere.

Los Huertos a 7 de Agosto de 1946. El Alcalde, Anastasio Martín Santos.

1562

VALDEPRADOS

Se halla depositada en esta Alcaldía, por haber sido hallada en este término municipal, y se desconoce su dueño, la res porcina que se reseña:

Una cerda pequeña, pelo cárdeno, orejas grandes y un peso aproximado de 16 kilos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y demás efectos.

Valpedrados, 10 de Agosto de 1946. El Alcalde, Edelmiro Otero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1561

SEGOVIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Aguado de Dios, mayor de edad, casada y de esta vecindad, para litigar con su marido don Máximo Sacristán Martín, mayor de edad, camarero y con domicilio en esta población, desconociéndose su actual paradero, y en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, se emplaza al referido demandado don Máximo Sacristán Martín, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personándose en forma a contestar la demanda; apercibido que de no verificarlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 10 de Agosto de 1946.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

1554

AREVALO

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las costas impuestas a Benedicto Gil Lázaro, vecino de Cabezuela, en sumario número 20 de 1940, por hurto, se saca a la venta en público y tercera subasta sin sujeción a tipo.

Rústica.—Una finca sita en término de Navas de Oro y sitio del Picamigo, sembrada de tallar negral, de tres obradas, que linda Norte, con tierra de Julián Matesanz; Sur, pinar de Román; Oeste, camino de Picamigo. No inscrita en el Registro.

El remate se celebrará simultaneamente en este Juzgado y en el de Cuéllar, el día 16 de Septiembre próximo a las once, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente a la misma, el diez por ciento efectivo del valor de la misma, que es el de doscientas cincuenta pesetas.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª El título de propiedad del inmueble consistente en el documento privado de compra por el penado estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Arévalo a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Gutiérrez Madrigal.—Francisco Clavero.

IMPRENTA PROVINCIAL